

DECRETADO LO QUE SIGUE:

1885

VISTOS:

1. El Adendum al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Humberto Morales Loyola, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]
2. El Decreto Exento Nro. 1015 de fecha 03 de mayo del dos mil trece, que aprueba adendum al contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Humberto Morales Loyola, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] por un monto mensual de \$ 1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos, retención incluida), y extiende su duración hasta el 31 de julio del 2013.
3. El Decreto Exento Nro. 115 de fecha catorce de enero del dos mil trece, que aprueba contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Humberto Morales Loyola, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] por un monto mensual de \$ 1.222.222.- (un millón doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos, retención incluida), y con una duración comprendida desde el 02 de enero al 31 de abril del 2013.
4. El Artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
5. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE Adendum Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha treinta y uno de julio del dos mil trece, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Manuel Humberto Morales Loyola, cedula nacional de identidad número [REDACTED], el cual modifica la cláusula quinta del contrato original, comprendiendo su extensión hasta el 31 de diciembre del 2013.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, ítem 02, Asignación 002 "Consultorías"
3. CONSÍDERESE el adendum adjunto como parte integrante de este Decreto.
4. COMUNIQUESE al Departamento de Administración y Finanzas, y Control para su conocimiento.
5. ARCHIVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Control
- Archivo


JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
DIRECCION DE CONTROL
VºBº 33 DE 20